GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA LLAURY Erick Jhon FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2022 16:07:11 -05:00

Trujillo, 06 de Diciembre del 2022

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000200-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0000178-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 17 de noviembre de 2022, en su Artículo Primero se resuelve: *"Contratar en la modalidad de servicios personales en condición de eventual, con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARRs) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, a la* ***Ing. González San Martín Milagros del Carmen*** *para el proyecto:*

"Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 2265 en el Centro Poblado Valle Sol, Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad"

Que, sin embargo, la acotada resolución sub gerencial contiene error material que es advertido por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión mediante Informe 1905-2022-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 21 de noviembre de 2022, y donde la Gerencia Regional de Infraestructura con Oficio N° 4137-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de noviembre de 2022 solicita la modificación de meta; por lo que debe ser rectificado, en la parte que corresponde a **Meta** el mismo que dice**:** ***213"***, cuando realmente debe decir: ***270"***; quedando subsistente lo demás que la contiene.
"

De conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo en comento, precisa que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y*;

En uso de la delegación de atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB de fecha 04.05.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial N°000178-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 17 de noviembre de 2022 en la parte que corresponde a M**eta** por los servicios de la ***Ing. González San Martín Milagros del Carmen.***

V°B°
Firmado digitalmente por FRONTADO ALVARADO Ramon Constante FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2022 15:20:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WXXVGCP**

Dice:
213"
"

Debe decir
270"
"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Resolución Sub Gerencial N° 0000178-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 17 de noviembre de 2022 será modificada por error material en la parte que indica en el artículo precedente, debiendo quedar subsistente lo demás que la contiene.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada y a los órganos del Gobierno Regional de La Libertad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WXXVGCP**